

25 de abril de 2024

Proceso: Aumento Cuota de Alimentos
Demandante: Yaritza Cantillo Ríos
Demandado: Jeison Martínez González
Radicado: 20001-3110-002-2018-00276-00

Pasa al despacho de manera oficiosa el presente proceso, en donde se observa que por error involuntario se autorizó el pago del título judicial No. 424030000778671 por la suma de \$1.636.054,00, el cual corresponde a las cesantías consignadas por EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, suma esta que se advierte fue autorizada por el despacho, sin auto previo como corresponde, y pagada por el Banco Agrario de Colombia a la demandante señora YARITZA CANTILLO RÍOS, el día 18 de abril de 2024, según se verifica en el portal de depósitos judiciales.

Sin embargo, revisado el portal web del Banco agrario de Colombia, se advierte que existe constituido el título judicial No. 424030000783343 por la suma de \$1.560.490,00 por concepto de cuota alimentaria consignada en el mes que avanza, el cual aún, no ha sido autorizado por el despacho.

En virtud de lo anterior, luego de revisado el expediente y el portal del banco agrario de Colombia, advertido el error humano cometido en la autorización del depósito referido correspondiente a las cesantías, se ordena que el depósito judicial No. 424030000783343 constituido por concepto de cuota alimentaria por la suma de \$1.560.490,00, con fecha de 03/04/2024, se deje a disposición del proceso por concepto de cesantías, y una vez allegado el próximo depósito judicial por concepto de cuota alimentaria, fracciónese por la suma de \$75.564 mil pesos, para que complemente el valor de las cesantías consignadas en favor del proceso. **Por secretaria hágase lo pertinente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARIA LINA DUARTES ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Lina Duarte Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efdf473151e8c5122573146d23dc3e4dc54c5a3ba07c22a40d32e376e7719c81**

Documento generado en 25/04/2024 05:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>